



BOLETÍN DE ACLARACIONES 008

PROCESO DE PRECALIFICACIÓN - CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE LICITACIÓN PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS PARROQUIAS SAN PLÁCIDO, CHIRIJOS, ALHAJUELA, ABDÓN CALDERÓN, PUEBLO NUEVO Y RIOCHICO, Y EL SITIO SAN GABRIEL”

CÓDIGO: SDO-PORTOVIEJO-BEI-PR-O-006

En atención a la consulta realizada, se procede a dar respuesta, con fecha 13 de octubre de 2023:

PREGUNTA No. 1:

Por medio de la presente y de acuerdo al boletín de enmiendas BOLETÍN DE ACLARACIONES 002 en donde manifiestan lo siguiente: “(...)

En relación a la Sección I. Instrucciones a los Solicitantes numeral 4. Solicitantes Elegibles, subnumerales 4.3 y 4.4, se puede presentar el llamado de Precalificación mediante una APCA que se conforme de una empresa privada y personas naturales.

La IAS (Instrucciones a los Solicitantes) 4.4 del Documento de Precalificación, establece: “El Solicitante podrá ser una entidad privada, una empresa estatal o una institución, de conformidad con la IAS 4.5, o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) ...”. Énfasis añadido. En consecuencia, una persona natural no puede integrar una APCA ni puede participar de forma individual. (...).

Al respecto me permito manifestar lo siguiente: El Banco Europeo de Inversiones en otros procesos de licitación Internacional superiores inclusive a los 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América que ha publicado en el país, dentro de sus políticas de elegibilidad han admitido la participación de personas naturales ya sea de forma individual o como parte de un consorcio, por lo que solicitamos se reconsidere que la participación para este proceso se lo pueda realizar como una persona individual, asociación de personas naturales o la asociación de personas naturales con una empresa jurídica.

Menciono por ejemplo el llamado a licitación de los siguientes proyectos: Proceso de Licitación de Obra del Subproyecto: " RECUPERACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 16 ABRIL 20216 – RECONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – MANTA – DE LA CIUDAD DE MANTA – PROVINCIA DE MANABÍ" y “RECONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MUNICIPAL DE PORTOVIEJO FASE II”, en los cuales no se realizó este tipo de restricciones y de esta manera no se limita la participación de personas naturales que pueden ser más sólidas y tener inclusive más capacidad financiera y experiencia que una firma.

Por todo lo antes expuesto, solicito cordialmente que se rectifique esta enmienda y de ser el caso se extienda el plazo para la Precalificación de este proceso.

RESPUESTA:

En atención a lo solicitado, nos permitimos informar que la “GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI”, en su parte pertinente, respecto de los Procedimientos internacionales de contratación pública, numeral 3.7.4, textualmente señala:

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoaguas
Portoviejo Manabí Ecuador
ugprural@portoviejogob.ec
www.plantriplea.com





3.7. Procedimientos internacionales de contratación pública

3.7.4. Documentos de licitación Los documentos de licitación deberán redactarse de tal manera que permitan una amplia competencia internacional. Además, también deberán ajustarse plenamente a las normas establecidas en esta Guía.

Los promotores pueden utilizar los documentos de licitación y las condiciones de los contratos originados a partir de la legislación de su país, siempre que estén redactados de forma que permitan una amplia competencia internacional y sean conformes a las disposiciones de la presente Guía. De forma alternativa, los promotores pueden considerar el uso de documentos de licitación y condiciones contractuales estándar internacionalmente reconocidos, tales como los elaborados por los bancos de desarrollo multilaterales o la FIDIC (Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils), siempre que hayan sido revisados para garantizar que sean compatibles con las disposiciones de la presente Guía, tal como se establece en el capítulo 1 y en el punto 3.7. (Resaltados fuera de texto)

Se puede observar claramente que los promotores, en este tipo de procesos “Procedimientos internacionales de contratación pública” pueden utilizar los documentos de licitación y las condiciones de los contratos originados a partir de la legislación de su país así como de otros organismos internacionales, razón por la cual no nos apartamos de la posibilidad de que en otros procesos se haya permitido la participación de personas naturales; sin embargo, en el presente proceso, en aplicación a la misma normativa transcrita, el GAD de Portoviejo, utilizó el modelo de Documento Estándar de Licitación – Documento de Precalificación de Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mismo que no considera la participación de personas naturales, conforme se explicó en el Boletín de Aclaraciones No. 02, cuyo contenido se ratifica íntegramente. Por tal razón, no es procedente lo solicitado.

En cuanto a la solicitud de ampliación de plazo, deberá regirse a las Enmiendas No. 1 y 2 de la Circular de Enmiendas 003.

Para constancia de lo actuado, firman:

Ing. Sigifredo Vélez Centeno
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Ing. Wilson Ponce Andrade
TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN

Ing. Santiago Perero Intriago
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Pamela López Párraga
SECRETARIA AD-HOC

Lcda. Azucena Palacios Alcívar
ASESORA FINANCIERA

Ab. Juan Carlos Santos Mendoza
ASESOR JURÍDICO

Calles Córdova y Chile (esquina)
Edificio de Portoguas
Portoviejo, Manabí, Ecuador
ugprural@portoviejogob.ec
www.plantriplea.com

